

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Fresia del Carmen PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreo destinado para trasladarse a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/10/13 regreso 26/10/13) a nombre de la señora Fresia del Carmen PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592 y del joven Oziel Ángel Leonel MANSILLA, D.N.I. N° 42.011.326.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/10/13 regreso 26/10/13) a nombre de la señora Fresia del Carmen PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592 y del joven Oziel Ángel Leonel MANSILLA, D.N.I. N° 42.011.326, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

404 / 13

C.P. **Damián LÖFFLER**

a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"